

## 13.4 Informe de la Revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

### 13.4.4. Partido Verde Ecologista de México

#### 13 4.4.2 Diputados Locales.

##### a. Informes

Por lo que corresponde al PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de diputados locales:

NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO
JUSTINO GÓMEZ PEÑA	0	1	0	1	0	0
ANNEL FRAYRE MÉNDEZ	0	1	0	1	0	0
JOSE HERNANDEZ AMADO	0	1	0	1	0	0
J AMBROSIO AUSENCIO HERNANDEZ OLVERA	0	1	0	1	0	0
EDUARDO GUDIÑO REYES	0	1	0	1	0	0
ERNESTO ALCO CER ZÚÑIGA	0	1	0	1	0	0
BLANCA ESTELA TOSCANO GARCIA	0	1	0	1	0	0
YOLANDA PAZARAN MEDINA	0	1	0	1	0	0
FRANCISCO PÉREZ ROJAS	0	1	0	1	0	0
IMELDA GARCIA UGALDE	0	1	0	1	0	0
YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO	0	1	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

## Observaciones de Informes

### Primer Periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de diputados locales del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendido del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año

NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO	CANDIDATURA
ESTATUS	ESTATUS
JUSTINO GÓMEZ PEÑA	Diputado Local
ANNEL FRAYRE MÉNDEZ	Diputado Local
JOSÉ HERNANDEZ AMADO	Diputado Local
J AMBROSIO AUSENCIO HERNANDEZ Olvera	Diputado Local
EDUARDO GUDIÑO REYES	Diputado Local
ERNESTO ALCOCER ZÚÑIGA	Diputado Local
BLANCA ESTELA TOSCANO GARCIA	Diputado Local
YOLANDA PAZARAN MEDINA	Diputado Local
FRANCISCO PÉREZ ROJAS	Diputado Local
IMELDA GARCIA UGALDE	Diputado Local
YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO	Diputado Local

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido Verde Ecologista de México omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrados:*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el instituto político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante el Partido Verde Ecologista de México, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña*

*correspondientes. En ese tenor, el Partido Verde Ecologista de México deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe al o los candidatos, ya sea el caso, acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11579/2015.

Vencimiento del 22 de mayo de 2015, mediante el SIF.

Aun cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó los informes de los 11 candidatos observados; sin embargo, fueron presentados fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no Atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de **Diputados Locales**, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33, numerales 1, inciso f) y 3, 243, 244, numeral 1, 245, 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada, en su caso, las copias de los cheques, y la corrección del Informe de Campaña "IC" a Diputados Locales; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 51 numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña así como la distribución por tipo de campaña a Diputados Locales; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los*

*representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56; 4 ; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a); 37; 74; 96, numeral 1; 105, numeral 1, inciso d); 106; 107, numerales 1 y 3; 126; 127; 134; 135; 136 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que el partido está aclarando de donde se realiza el pago de sueldos u honorarios razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

## **b. Ingresos**

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3'198,831.37 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$742,633.71</b>	<b>23.22%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$742,633.71		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$1,638,635.08</b>	<b>51.23%</b>
En efectivo	\$335,000.35		
En especie	\$1'303,634.73		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$13,153.00</b>	<b>0.41%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$13,153.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$804,409.58</b>	<b>25.15%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$804,409.58		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>	\$0.00	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>	\$0.0	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>	\$0.00	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>	\$0.00	\$0.00	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$3'198,831.37</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

## **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de los candidatos por un monto total \$453,550.26; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental;*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 53 numeral 1 inciso b); 56, numeral 2, incisos b) y d) y numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 77, 107, numerales 1 y 3; del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como Facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección Informe de Campaña "IC" a Diputados Locales; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

#### **b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.3 Aportaciones del Candidato**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.4 Aportaciones de Militantes**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.6 Rendimientos Financieros**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.8 Otros Ingresos**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.9 Financiamiento Público**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **c. Egresos**

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al proceso electoral ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$3'198,831.37 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		\$2'294,540.68	71.73%
Páginas de internet	\$ 373,549.13		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$1'920,991.55		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	\$447,353.90	\$447,353.90	13.98%
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	\$368,981.67	\$368,981.67	11.53%
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	\$87,955.12	\$87,955.12	2.75%
<b>TOTAL</b>		\$3'198,831.37	<b>100.00%</b>

*Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.*

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

No se determinaron observaciones por este concepto.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido no reportó egresos por este concepto.



#### **c.1.2 Cine**

El partido no reportó egresos por este concepto.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El partido no reportó egresos por este concepto.

#### **c.1.4 Otros**

El partido no reportó egresos por este concepto.

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido no reportó egresos por este concepto.

#### **c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos**

El partido reportó egresos por este concepto por la cantidad de \$368,981.67.

#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido no reportó egresos por este concepto.

#### **d. Gastos de la Jornada Electoral**

##### **Segundo Periodo**

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registró gastos por este concepto.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos 127, 206, 218, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de*

*Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó la información requerida razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

#### **e. Cuentas de Balance**

##### **Bancos**

##### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 54, numeral 2, incisos q), u) e y), numeral 3, inciso b) y numeral 4, 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó la documentación como estados de cuenta, tarjetas de firma y conciliaciones bancarias requerida a Diputados Locales; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

##### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de*

*servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que el partido está registrando la información en el SIF en la carga masiva por lotes razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

#### **f. Procedimientos de Queja**

No se tienen procedimientos de queja.

#### **g. Procedimientos de Deslindes**

No se tienen procedimientos de deslindes.

#### **h. Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12087/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16158/15 de fecha 21 de junio de 2015, recibido por el Partido Verde Ecologista de México en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 21 de mayo de 2015 a las 16:30 horas y viernes 19 de junio de 2015 a las 13:00 horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro; se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

#### **Saldos Finales**

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$3'198,831.37y egresos por un monto total \$ \$2'829,849.70 su saldo final asciende a \$368,981.67.

### 13.4 Informe de la Revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

#### 13.4.4 Partido Verde Ecologista de México

##### 13.4.4.3 Ayuntamientos

###### a. Informes

Por lo que corresponde al PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

NOMBRE DE LA CANDIDATA o CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISO
CECILIA RUBIO RUBIO	0	1	0	1	0	0
MARISOL VILLALÓN CAMACHO	0	1	0	1	0	0
RAÚL ORIHUELA GONZALEZ	0	1	0	1	0	0
MARTIN JIMÉNEZ RAMOS	0	1	0	1	0	0
TERESA HERNANDEZ VAZQUEZ	0	1	0	1	0	0
FRANCISCA MONTES LEYVA	0	1	0	1	0	0
DAVID ESTRADA VILLAVICENCIO	0	1	0	1	0	0
CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO	0	1	0	1	0	0
AQUILINO GONZALEZ VELAZQUEZ	0	1	0	1	0	0
MARÍA JULIETA ARIAS VEGA	0	1	0	1	0	0
DIANA GARCIA PALESTINA	0	1	0	1	0	0
OLGA ANGÉLICA OLVERA GUERRERO	0	1	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

## a.1 Observaciones del Informes

### Primer Periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de diputados locales del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO	CANDIDATURA
ESTATUS	ESTATUS
CECILIA RUBIO RUBIO	Ayuntamiento
MARISOL VILLALÓN CAMACHO	Ayuntamiento
RAÚL ORIHUELA GONZALEZ	Ayuntamiento
MARTIN JIMÉNEZ RAMOS	Ayuntamiento
TERESA HERNANDEZ VAZQUEZ	Ayuntamiento
FRANCISCA MONTES LEYVA	Ayuntamiento
DAVID ESTRADA VILLAVICENCIO	Ayuntamiento
CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO	Ayuntamiento
AQUILINO GONZALEZ VELAZQUEZ	Ayuntamiento
MARÍA JULIETA ARIAS VEGA	Ayuntamiento
DIANA GARCIA PALESTINA	Ayuntamiento
OLGA ANGÉLICA OLVERA GUERRERO	Ayuntamiento

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido Verde Ecologista de México omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrados:*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el instituto político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante Partido Verde Ecologista de México, en aras de garantizar*

*su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes. En ese tenor, Partido Verde Ecologista de México deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe al o los candidatos, ya sea el caso, acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11579/2015.

Vencimiento del 22 de mayo de 2015, mediante el SIF.

Aun cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó los informes de los 12 candidatos observados; sin embargo, fueron presentados fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no Atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

## Segundo Periodo

- ◆ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

CAMPAÑA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ayuntamiento	Arroyo Seco	Francisca Montes Leyva

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1; 223, numeral 6 inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 244 numeral 1, 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentan hojas de trabajo donde detallan la aclaración de la observación a Ayuntamientos; razón por la cual, la observación quedó atendida.

## Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de **Ayuntamientos**, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente;*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33, numerales 1, inciso f) y 3, 243, 244, numeral 1, 245, 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección al Informe de Campaña "IC" a Ayuntamientos; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56; 4 ; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a); 37; 74; 96, numeral 1; 105, numeral 1, inciso d); 106; 107, numerales 1 y 3; 126; 127; 134; 135; 136 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que el partido está aclarando de donde se realiza el pago de sueldos u honorarios, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*



*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentan las listas de los candidatos solicitadas por la cual, la observación quedó **atendida**.

## **b. Ingresos**

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al proceso electoral ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'329,019.25 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$210,245.41</b>	<b>9.03%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$210,245.41		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$1'535,567.05</b>	<b>65.93%</b>
En efectivo	\$334,316.00		
En especie	\$1,201,251.05		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$5,500.00</b>	<b>0.24%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$5,500.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$577,706.79</b>	<b>24.80%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$577,706.79		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
9. Financiamiento público candidatos independientes	\$0.00	\$0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$2'329,019.25</b>	<b>100.00%</b>

*Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.*

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

## **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias”, se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 53 numeral 1 inciso b); 56, numeral 2, incisos b) y d) y numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 77, 107, numerales 1 y 3; del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección Informe de Campaña “IC” a Ayuntamientos; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

## **b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.4 Aportaciones de Militantes**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.6 Rendimientos Financieros**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.7 Transferencias de Recursos no Federales**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.8 Otros Ingresos**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.9 Financiamiento Público**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **c. Egresos**

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al proceso electoral ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$2'329,019.25, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		\$1'636,747.22	70.28%
Páginas de internet	\$166,825.70		
Cine	\$0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Espectaculares	\$9,000.00		
Otros	\$1'460,921.52		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	\$455,478.99	\$455,478.99	19.56%
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	\$195,682.27	\$195,682.27	8.40%
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	\$41,110.77	\$41,110.77	1.77%
<b>TOTAL</b>		\$2'329,019.25	100.00%

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

#### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de diversas pólizas en los gastos por concepto de Bardas, Mantas, Propaganda utilitaria, Volantes; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 54, numeral 1, 55, numeral 1, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 126, 127, 205, 206, 210, 223, numeral 7, inciso c) y del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección Informe de Campaña "IC" a Ayuntamientos; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido no reportó gastos por este concepto.

#### **c.1.2 Cine**

El partido no reportó gastos por este concepto.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El partido no reportó gastos por este concepto

#### **c.1.4 Otros**

El partido no reportó gastos por este concepto

### **c.2 Gastos de Operación de Campaña**

#### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 83 de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, incisos e) y i), 96, 127, 218, 244, numeral 1, 246, numeral 1, incisos b) y c), 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

De la contestación del partido en la cual nos indica que el registro financiero de las campañas federal el CEN se encarga de llevar dichos registros, por lo tanto se dará seguimiento en lo Ordinario.

### **c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos**

El partido reportó gastos por este concepto por \$195,682.27.

### **c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión**

El partido no reportó gastos por este concepto.

## **d. Gastos de la Jornada Electoral**

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos 127, 206, 218, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron la información requerida razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

## e. Cuentas de Balance

### Proveedores

#### Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema de Información de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que el partido registró la información en el SIF, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

#### Segundo Periodo

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
CUENTA	NO. DE CUENTA	SALDO
Mantas	5301020000	\$42,319.41
Volantes	5301030000	\$77,803.72
Propaganda utilitaria	5301070000	\$121,280.00
Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	5302020000	\$36,712.93
Gastos de transporte de material	5302030000	\$1,097.80
Otros similares	5302060000	\$2,094.96
REPAP	5302080000	\$722,571.35
Diarios	5303010000	\$174,000.00
Gastos financieros	5306000000	\$50.85
<b>Total</b>		<b>\$1'177,931.02</b>

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63*

*de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1; 150; 151; 223, numeral 6, inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 218; 244 numerales 1, 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron auxiliar con saldos en ceros, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

#### **f. Procedimientos de Queja**

No se tienen procedimientos de queja.

#### **g. Procedimientos de Deslindes**

No se tienen procedimientos de deslindes.

#### **h. Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12087/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16158/15 de fecha 21 de junio de 2015, recibido por el Partido Verde Ecologista de México en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 21 de mayo de 2015 a las 16:30 horas y viernes 19 de junio de 2015 a las 13:00 horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro; se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

#### **Saldos Finales**

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$2'329,019.25 y egresos por un monto total \$2'329,019.25 su saldo final asciende a \$0.00.

#### **2.4.7.5 Todos los Cargos**

##### **a. Centralizado**



## a.1 Prorratio

### Segundo Periodo

- ◆ *Del gasto realizado por concepto de Radio y TV, se observó que benefició las campañas de los Diputados Locales situación que conlleva a que el importe erogado debió prorratearse de acuerdo a la normatividad aplicable al respecto.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1 inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 29, numeral 2, 126, 127, 218, numeral 2, inciso b), 246, numeral 1, inciso i), 322, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que en que cédulas de prorratio se registró el gasto y a los candidatos correspondientes; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

### Segundo Periodo

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorratio realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado del gasto del prorratio por envío de mensajes de texto vía celular, se observó diferencias en el importe de los registros.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1 inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 29, numeral 2, 126, 127, 218, numeral 2, inciso b), 246, numeral 1, inciso i), 322, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que realizaron las correcciones pertinentes y anexaron documentación soporte como facturas, contratos, muestras y documentación requerida; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *Del gasto realizado por concepto de Radio y TV, se observó que benefició a las campañas de los Ayuntamientos situación que conlleva a que el importe erogado debió prorratearse de acuerdo a la normatividad aplicable al respecto.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1 inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 29, numeral 2, 126, 127, 218, numeral 2, inciso b), 246, numeral 1, inciso i), 322, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que en cédulas de prorrateo se registró el gasto y a los candidatos correspondientes; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *Al comparar las cedulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado del gasto del prorrateo por envío de mensajes de texto vía celular, se observó diferencias en el importe de los registros.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1 inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 29, numeral 2, 126, 127, 218, numeral 2, inciso b), 246, numeral 1, inciso i), 322, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que realizaron las correcciones pertinentes y anexaron documentación soporte como facturas, contratos, muestras y documentación requerida; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

## **b. Visitas de Verificación**

### **b.1. Eventos**

El partido no reportó actividades por este concepto.

### **b.2 Agendas**

El partido no reportó actividades por este concepto.

### **b.3 Casas de Campaña**

El partido no reportó actividades por este concepto.

## **c.- Monitoreos**

### **c.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública**

#### **Primer Periodo**

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña de los Candidatos C. Aquilino González, Martin Jiménez y Raúl Orihuela, candidatos al cargo de Ayuntamientos el estado de Querétaro; sin embargo, omitió Presentar la Fotografía del mismo. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NUMERO ID EXURVEY</b>	<b>FECHA</b>	<b>TIPO DE PROPAGANDA</b>	<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>	<b>CANDIDATO BENEFICIADO</b>	<b>ANEXO</b>
Querétaro	Ezequiel Montes	2185	4/11/2015	Mantas	Presidente municipal	Aquilino González Velazquez	1
Querétaro	Tolimán	2365	4/11/2015	Muros	Presidente municipal	Martin Jiménez Ramos	2
Querétaro	Ezequiel Montes	21692	5/1/2015	Mantas	Presidente	Aquilino	3

					municipal	González Velazquez	
Querétaro	Tequisquiapan	22237	5/2/2015	Panorámicos	Presidente municipal	Raúl Orihuela Gonzalez	4

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5 y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 96, numeral 1; 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11579/2015.

Con fecha de vencimiento del 22 de mayo del 2015 en el SIF.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó la fotografía requerida, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

### **c.2 Monitoreo de Medios Impresos**

El partido no reportó gastos por este concepto.

### **c.3 Monitoreo en Páginas de Internet y Redes Sociales**

#### **Segundo Periodo**

- ◆ *Al efectuarse la compulsas correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó un mitin llevado a cabo por el candidato a Presidente Municipal de San Juan del Río, Querétaro; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET</b>	<b>TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN</b>
Presidente Municipal	Aquilino González	02/06/2015	Cierre de Campaña	<a href="https://www.facebook.com/AquilinoGonzalezV/photos/a.845429708878843.1073741834.816412291780585/845429935545487/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/AquilinoGonzalezV/photos/a.845429708878843.1073741834.816412291780585/845429935545487/?type=1&amp;theater</a>	Propaganda impresa y arrendamiento de sillas, lonas.

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN
Presidente Municipal	Aquilino González	02/06/2015	Cierre de Campaña	<a href="https://www.facebook.com/AquilinoGonzalezV/photos/a.845429708878843.1073741834.816412291780585/845429888878825/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/AquilinoGonzalezV/photos/a.845429708878843.1073741834.816412291780585/845429888878825/?type=1&amp;theater</a>	Propaganda impresa y arrendamiento de sillas, lonas.
Presidente Municipal	Aquilino González	02/06/2015	Cierre de Campaña	<a href="https://www.facebook.com/AquilinoGonzalezV/photos/a.845429708878843.1073741834.816412291780585/845430585545422/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/AquilinoGonzalezV/photos/a.845429708878843.1073741834.816412291780585/845430585545422/?type=1&amp;theater</a>	Propaganda impresa y arrendamiento de sillas, lonas.
Presidente Municipal	Raúl Orihuela	01/06/2015	Cierre de Campaña	<a href="https://www.facebook.com/photo.php?fbid=932690770086643&amp;set=pcb.932692553419798&amp;typhttps://www.facebook.com/orihuelagonzalez/photos/a.829597420428735.1073741828.829551220433355/851295671592243/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/photo.php?fbid=932690770086643&amp;set=pcb.932692553419798&amp;typhttps://www.facebook.com/orihuelagonzalez/photos/a.829597420428735.1073741828.829551220433355/851295671592243/?type=1&amp;theater</a>	Propaganda impresa y arrendamiento de sillas
Presidente Municipal	Raúl Orihuela	31/05/2015	Cierre de Campaña	<a href="https://www.facebook.com/orihuelagonzalez/photos/a.829597420428735.1073741828.829551220433355/850945451627265/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/orihuelagonzalez/photos/a.829597420428735.1073741828.829551220433355/850945451627265/?type=1&amp;theater</a>	Propaganda impresa y arrendamiento de sillas, inmueble
Presidente Municipal	Raúl Orihuela	31/05/2015	Cierre de Campaña	<a href="https://www.facebook.com/orihuelagonzalez/photos/a.829597420428735.1073741828.829551220433355/850755961646214/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/orihuelagonzalez/photos/a.829597420428735.1073741828.829551220433355/850755961646214/?type=1&amp;theater</a>	Propaganda impresa y arrendamiento de sillas, inmueble
Presidente Municipal	Raúl Orihuela	31/05/2015	Cierre de Campaña	<a href="https://www.facebook.com/orihuelagonzalez/photos/a.829701387085005.1073741829.829551220433355/850239871697823/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/orihuelagonzalez/photos/a.829701387085005.1073741829.829551220433355/850239871697823/?type=1&amp;theater</a>	Propaganda impresa y arrendamiento de sillas, inmueble

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1, 56, numeral , 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, , 206, 243, 244, numeral 1 246, numeral 1, inciso e), 296, numeral 1, inciso e) y 322 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección Informe de Campaña "IC" a Ayuntamientos; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

### c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

#### Segundo Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
Ayúdanos 1	RA02796-15	1	RVO1907-15	1	2
<b>Total</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>2</b>

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5 y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, numerales 1 y 2; 96, numeral 1; 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron en que se registró en cédulas de prorrateo el gasto y a los candidatos correspondientes; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

#### Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
Solución empleo	RA00750-15	1	RV00562-15	1	2
Solución salud	RA00751-15	1	RV00564-15	1	2
Vocero empleo	RA01807-15	1	RV01254-15	1	2
Vocero salud	RA01808-15	1	RV01255-15	1	2
Vocero empleo 2	RA01863-15	1	RV01305-15	1	2
Vocero salud 2			RV01306-15	1	1
Voto viñetas			RV01516-15	1	1
Viñetas boleto local			RV01673-15	1	1
Personajes ayúdanos 1	RA02186-15	1			1
Personajes ayúdanos 2	RA02508-15	1			1
<b>Totales</b>		<b>7</b>		<b>8</b>	

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5 y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, numerales 1 y 2; 96, numeral 1; 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11579/2015.

Con fecha de vencimiento del 07 de mayo del 2015 en el SIF.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron los gastos en el SIF e identificaron en dónde se localizan dichos gastos; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
Ayúdanos 1	RA02796-15	1	RVO1907-15	1	2
<b>Total</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>2</b>

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5 y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, numerales 1 y 2; 96, numeral 1; 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15901/2015.

Con oficio de fecha 21/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron en que cédulas de prorrateo se registró el gasto y a los candidatos correspondientes requerida a Ayuntamientos; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

### **Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Querétaro.**

#### **Diputados Locales**

##### **Primer Periodo**

1. El partido presentó 11 “Informes de Campaña” de los candidatos al cargo de Diputado Locales, fuera del plazo establecido por la Ley.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



## Ingresos

2. El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al proceso electoral ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3'198,831.37 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$742,633.71</b>	<b>23.22%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$742,633.71		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$1'638,635.08</b>	<b>51.23%</b>
En efectivo	\$335,000.35		
En especie	\$1'303,634.73		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$13,153.00</b>	<b>0.41%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	13,153.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$804,409.58</b>	<b>25.15%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$804,409.58		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>	\$0.00	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>	\$0.00	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>	\$0.00	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>	\$0.00	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$3'198,831.37</b>	<b>100.00%</b>

## Egresos

3. El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al proceso electoral ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$3'198,831.37 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		\$2'294,540.68	71.73%
Páginas de internet	\$373,549.13		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$1'920,991.55		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	\$447,353.90	\$447,353.90	13.98%
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	\$368,981.67	\$368,981.67	11.53%
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	\$87,955.12	\$87,955.12	2.75%
<b>TOTAL</b>		<b>\$3'198,831.37</b>	<b>100.00%</b>

### Saldos Finales

4. En consecuencia por lo que corresponde al cargo de Diputados Locales al reportar el partido ingresos por un monto total \$3'198,831.37 y egresos por un monto total \$3'198,831.37 su saldo final asciende a \$0.00.

### Ayuntamiento

#### Primer Periodo

5. *El partido presentó 12 "Informes de Campaña" de los candidatos al cargo de Ayuntamiento fuera del plazo establecido por la Ley.*

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Ingresos

6. El partido presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al proceso electoral ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'329,019.25 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$210,245.41</b>	<b>9.03%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$210,245.41		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$1'535,567.05</b>	<b>65.93%</b>
En efectivo	\$334,316.00		
En especie	\$1'201,251.05		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$5,500.00</b>	<b>0.24%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$5,500.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$577,706.79</b>	<b>24.80%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$577,706.79		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>	\$0.00	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>	\$0.00	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>	\$0.00	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$2'329,019.25</b>	<b>100.00%</b>

## Egresos

7. El partido presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al proceso electoral ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$2'133,336.98, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		\$1,636,747.22	70.28%
Páginas de internet	\$166,825.70		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$9,000.00		
Otros	\$1,460,921.52		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	\$455,478.99	\$455,478.99	19.56%
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	\$195,682.27	\$195,682.27	8.40%
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	\$41,110.77	\$41,110.77	1.77%
<b>TOTAL</b>		\$2'329,019.25	<b>100.00%</b>

### Saldos Finales

8. En consecuencia pro lo que corresponde al cargo de Ayuntamiento al reportar el partido ingresos por un monto total \$2'329,019.25 y egresos por un monto total \$2'329,019.25 su saldo final asciende a \$0.00.

9. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

10. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

11. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.